

**ACTA NOVENA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.**

En la ciudad de Santiago, a 14 de diciembre de 2015, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calle Compañía N° 1085, piso 8°, se lleva a efecto la Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de la empresa Polla Chilena de Beneficencia S.A., bajo la presidencia de su titular doña Carmen Frei Ruiz – Tagle y de los accionistas que se indican más adelante.

La señora Presidenta da por iniciada la Junta a las 12:00 horas.

I. ASISTENCIA.

La señora Presidenta señala que se encuentra firmada la hoja de asistencia en conformidad a la Ley y al Reglamento y que se encuentran presentes los dos accionistas, que representan la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas:

a) CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, por 2.475 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representada por don Alfredo Finger Camus, y el FISCO DE CHILE, por 25 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representado por don Patricio Morales Bernal, en representación de la Tesorería General de la República.

II. DESIGNACION DE SECRETARIO DE LA JUNTA.

La señora Presidenta propone que se designe como Secretario de la Junta a don Francisco Javier Zelaya Fehrman, Fiscal de la empresa, lo que es aprobado por los accionistas.

así Q

III. PODERES.

La señora Presidenta da cuenta que el poder de don Alfredo Finger Camus, para concurrir a la presente Junta en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, consta de escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

Por su parte, señala que el poder de don Patricio Morales Bernal para actuar en representación de la Tesorería General de la República en la presente Junta consta de Carta Poder de fecha 01 diciembre de 2015.

Al respecto, informa que los poderes otorgados por los accionistas a los presentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por lo que propone a la Junta aceptarlos, lo que es aprobado por la Junta.

IV. FORMALIDADES PREVIAS A ESTA JUNTA.

La señora Presidenta deja constancia que se ha cumplido con las siguientes formalidades previas a esta Junta:

Que la convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la sociedad, en Sesión Ordinaria N° 575 de 26 de noviembre de 2015.

Que la celebración de esta Junta se comunicó al Presidente del Sistema de Empresas (SEP) en su calidad de representante de CORFO, y al Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, por cartas de fecha 27 de noviembre de 2015, y al Tesorero General de la República en su calidad de representante del Fisco por carta de fecha 27 de noviembre de 2015.

Que la celebración de esta Junta se comunicó al Superintendente de Valores y Seguros por carta de fecha 27 de noviembre de 2015.

Que tratándose de una sociedad que cuenta con sólo dos accionistas (CORFO y Fisco), quienes comprometieron su asistencia con anterioridad a esta fecha, lo que ocurrió en la especie, se omitió la publicación de avisos, en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 18.046.

Conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 364 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de 5 de mayo de 2014, se envió copia digitalizada informando como hecho esencial la celebración de esta Novena Junta Extraordinaria y sus materias que fue remitida a ese Organismo con fecha 27 de noviembre 2015, a través del Módulo SEIL.

Que las materias a tratarse en la presente Junta no son de aquellas referidas en los números 1), 2), 3), y 4) del artículo 57 de la Ley 18.046, por lo cual no es necesario que las materias a tratarse en esta Junta sea celebrada ante Notario Público para certificar el Acta.

V. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

Se deja constancia que no se encuentra presente un representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

VI. CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.

Encontrándose presente la totalidad de las acciones, aprobados los poderes y habiéndose cumplido con las formalidades de rigor, se da por legalmente constituida esta Junta.

VII. FIRMA DEL ACTA.

La Señora Presidenta señala que en conformidad a los estatutos de Polla Chilena, la Ley N° 18.046 y su Reglamento, el acta de la presente Junta será firmada por los apoderados de ambos accionistas, por la Señora Presidenta y por el Secretario.

VIII. MATERIAS A TRATAR.

En forma previa la señora Presidenta hace presente que esta empresa sus Directores y Ejecutivos Superiores han hecho suyas las políticas del supremo gobierno impartidas por el Ministerio de Hacienda, a implementarse en el marco de austeridad fiscal para el año 2016, atendido el restrictivo escenario fiscal que enfrenta el país.

 3 

PRIMER PUNTO DE LA TABLA.

La señora Presidenta señala que corresponde tratar el primer punto de la tabla sobre:

“Modificación de las dietas de los directores, en el sentido de que éstas durante todo el año 2016 queden fijadas o expresadas en pesos (\$) al valor de la UTM del mes de la junta extraordinaria, modificación que se mantendrá vigente desde la fecha de la junta y hasta el mes de diciembre del año 2016.”

Acuerdo: Los accionistas por unanimidad acuerdan que las dietas de los Directores que fueron fijadas en la Vigésimo Quinta Junta Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2015, queden expresadas en pesos (\$) al valor de la UTM del mes de diciembre de 2015, modificación que se mantendrá vigente desde esta fecha y hasta el mes de diciembre de 2016.

SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA.

La señora Presidenta señala que corresponde tratar el segundo punto de la tabla, que trata sobre:

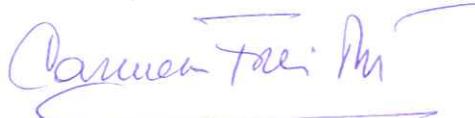
“Adopción de las medidas y procedimientos para ajustar las cláusulas de reajustabilidad de las remuneraciones de los contratos de trabajo de ejecutivos superiores de la empresa (Gerente General, Gerente de Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de TI, Gerente Control Corporativo, Gerente de Comunicaciones Corporativas y Fiscal) para todo el año 2016, acordándose entre las partes la fijación en pesos (\$) de las remuneraciones actuales, sin reajustabilidad, modificación que se mantendrá vigente desde su adopción y hasta el mes de diciembre del año 2016.”

Los accionistas toman conocimiento que la Administración adoptará las medidas y procedimientos para ajustar las cláusulas de reajustabilidad de las remuneraciones de los contratos de trabajo de los ejecutivos superiores de la empresa que corresponde al Gerente General, Gerente de Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de TI, Gerente de Control Corporativo, Gerente de Comunicaciones Corporativas y el Fiscal para

todo el año 2016, acordándose en el Anexo respectivo al contrato de trabajo que se suscriba entre las partes, la fijación en pesos (\$) de las remuneraciones actuales, sin reajustabilidad, modificación que se mantendrá vigente desde el 1º de enero de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016.

La señora Presidenta hace presente que la Administración le ha informado que los ejecutivos superiores que detentan los cargos antes señalados han manifestado su consentimiento, en el sentido de que están de acuerdo en modificar sus contratos de trabajo, pactando que sus remuneraciones no tengan reajustabilidad durante el año 2016.

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas.



Carmen Frei Ruiz-Tagle



Francisco Zelaya Fehrman
Secretario



Alfredo Finger Camus

pp. Corporación de Fomento
de la Producción



Patricio Morales Bernal

pp. Tesorería General de la República